Favor cotejar palabras del orador

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MISIÓN PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TEMA 83: ESTADO DE DERECHO EN LOS PLANOS NACIONAL E INTERNACIONAL

Señor Presidente,

67º PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

NUEVA YORK, 1 1 DE OCTUBRE DE 201 2

La República Bolivariana de Venezuela se asocia a la declaración formulada por Chile en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, CELAC y por la República Islámica de Irán, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Señor Presidente,

La República Bolivariana de Venezuela reafirma, una vez más, su irrestricto respaldo al principio de igualdad soberana de los Estados, a la autodeterminación de los pueblos, la integridad territorial de los Estados, el derecho de los Estados al uso,

Pag. 1 de 4

explotación y administración de sus recursos naturales, la solución pacífica de controversias, la abstención a la amenaza o al uso de la fuerza, y a la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

Estos son principios fundamentales para alcanzar un orden internacional justo y equitativo, en el cual prevalezca el Estado de Derecho, la paz y la solidaridad entre los pueblos, para lo cual es necesario que no existan distinciones ni privilegios entre Estados, y que el Estado de Derecho esté enmarcado en un orden internacional justo y solidario.

Mi país destaca la importancia que reviste la preservación del Estado de Derecho
en el plano nacional e internacional, a esos efectos es indispensable respetar y fortalecer la estructura política y jurídica de los Estados soberanos.

Señor Presidente,

Venezuela otorga especial relevancia al derecho internacional como una de las fuentes de su derecho interno. A través de la incorporación de ese derecho, que se refleja en tratados internacionales, se da una progresiva armonización de ambas normativas, y puede ser eficaz su aplicación.

La Constitución venezolana establece que los tratados, pactos y convenciones en materia de derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas en la Constitución. Es por esto que las normas internacionales sobre derechos humanos tienen, en Venezuela, igual importancia que las normas constitucionales.

El respeto a los derechos humanos fundamentales constituye uno de los pilares básicos del Estado de Derecho. En tiempos de la revolución bolivariana, bajo el liderazgo de Hugo Chávez Frías, se universalizan y se hacen cotidianos éstos derechos.

Nuestra democracia es protagónica y participativa, tal y como quedo demostrada
en las pasadas elecciones presidenciales del 07 de octubre de 2012. En el marco de nuestra revolución se aplican y desarrollan, a niveles superiores, principios democráticos internacionalmente reconocidos. El orden jurídico venezolano privilegia la consulta popular, por ejemplo, a través de la figura del referendo sobre aquellos convenios o acuerdos internacionales, que pudieren comprometer la soberanía nacional o transferir competencias a órganos supranacionales.

Pag. 2 de 4

Señor Presidente,

El Consejo de Seguridad ha coadyuvado a que el Estado de Derecho sea violentado. Esto ha conllevado a que la República Bolivariana de Venezuela haya hecho reserva del párrafo 28 de la Declaración de la Reunión de Alto Nivel